FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

INFORME N° 01/2022

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA LA GRANJA ESCUELA GREIS - DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RESPONSABLE:

LIC. NIDIA MARIBEL GALEANO GUERRERO
AUDITOR INTERNO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N°01/2022

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 – ID N° 413.487 "Construcción de galpones para animales de producción para la Granja Escuela de la Facultad Ciencias de la Producción. Contrato N°003/2022

CONVENIO MODIFICATORIO N°1.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo estipulado en la ***Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.***

ANTECEDENTES: MEMORÁNDUM de la Dirección Administrativa ADM N°095/2022 en donde remite el Convenio Modificatorio N° 1 al **Contrato N°003/2022** y el legajo de documentaciones que respalda el proceso de ejecución de la obra.

OBJETIVO: Determinar si el pedido se ajusta a las necesidades de las obras y verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

ALCANCE: El presente análisis se basa únicamente en las documentaciones obrantes del Legajo de Rendición de Cuentas de la Dirección hasta la fecha 02/09/2022 y que fueron proveídas a ésta dependencia. La obra no fue verificada in situ por la auditora, por lo que el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de todas las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

MARCO LEGAL:

- Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.
- Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado" Art. 61 Auditorías Internas Institucionales.
- PBC del Llamado "Construcción de Galpones para animales de Producción – para la FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN"
- Contrato N°003/2022.
- Informes de Fiscalización 001 y 002
- Dictámenes del Fiscalizador de Obras 001 y 002

El Contrato N° 03/2022 firmado en fecha 17 de mayo del año 2022 con la firma CONSTRUCTORA JG, representada por el Ing. Julio César Gómez Rodríguez, con C.I N° 366.468, tiene por objeto la Construcción de Galpones para animales de producción para la Granja Escuela de la Facultad Ciencias de la Producción"

El mencionado contrato fue resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Facultad Ciencias de la Producción; la adjudicación fue aprobada mediante Resolución N° 044/2022 de fecha 23/04/2022; **La vigencia del contrato y Plazo de Ejecución** indicada en el punto 7 del contrato, menciona que será hasta el cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes, el plazo de ejecución de la obra será de 120 (ciento veinte días) calendarios desde la firma del acta de inicio (30 de mayo del 2022) hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El contrato cuenta con 3 (tres) lotes que se detallan:

LOTE N° 1 – GALPÓN PARA CABRA MACHO, con 16 (dieciséis) ítems, cada uno de ellos con sub ítems, detallando cantidad, precio unitario, que totalizan Gs.17.678.385 (guaraníes diecisiete millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco)

LOTE N° 2 – GALPÓN PARA CABRA HEMBRA, con 20 (veinte) ítems, cada uno de ellos con sub ítems, detallando cantidad, precio unitario, que totalizan Gs.83.488.542 (guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos)

LOTE N° 3 – GALPÓN PARA CONEJO Y CODORNIZ, con 19 (diecinueve) ítems, cada uno de ellos con sub ítems, detallando cantidad, precio unitario, que totalizan Gs.53.761.360 (guaraníes cincuenta y tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos sesenta)

El importe total a pagar por los lotes N°1, N°2 y N°3 asciende a Gs. 154.928.287 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete) conforme a la oferta adjudicada y la Resolución de Adjudicación N° 044/2022.

En fecha 25 de mayo en Contratista envió una nota para presentar la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Compañía de Seguros El Comercio Paraguayo. En la misma fecha mediante nota, solicita el desembolso del anticipo correspondiente al 20% (30.985.657) del monto del Contrato, a la nota se anexa los siguientes documentos: la

Factura N° 001-001-0000894, Planilla de Programa de Inversión de anticipo y Póliza de anticipo financiero.

El pago del anticipo fue autorizado mediante Resolución de la Máxima Autoridad institucional N° 062/2022 de fecha 26 de mayo del 2022, Objeto de Gasto 525, Fuente de Financiamiento 10- OF001, Recursos del Tesoro, el pago se realizó a través del Sistema RED BANCARIA en fecha 15 de junio 2022

Así también, se tienen a la vista 2 (dos) informes del fiscalizador de obras Arq. Walter Ramón Rotela Colmán, Registro M.O.P.C. N° 3.748 que se mencionan a continuación:

INFORME N° 1 de fecha 01 de julio 2022, con la copia anexa de la planilla del Certificado de Obras del Galpón Conejo y Codorniz (***con porcentaje de avance del 34%***) y del Galpón Cabra Hembra (***con porcentaje de avance del 21%***), en dicho informe, el fiscalizador menciona una observación específicamente en la Obra de Galpón para cabra Hembra, que dice lo siguiente: *"Se verifica en la planilla de cómputo métrico de faltante de tirantes de madera para entrepiso de listones de madera. Se recomienda al contratista solicitar audiencia para verificación técnica de la planilla de pliegos de especificaciones técnicas con el fin de poder subsanar el inconveniente y evitar pausas en los trabajos"*

En fecha 11 de julio 2022 el Contratista Julio César Gómez presenta el certificado de obra N° 1, de los lotes número 2 y 3 del contrato; a la vez solicita el pago correspondiente y adjunta las documentaciones necesarias para el pago. Los números de facturas, fecha, lote y monto se detallan a continuación.

- Factura Crédito N° 001-001-0000918 por Gs. 14.210.946 (guaraníes catorce millones doscientos diez mil novecientos cuarenta y seis) Lote 2 Galpón para cabra hembra.
- Factura N° 001-001-0000919 Gs. 14.740.680 (guaraníes catorce millones setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta) ambas facturas de fecha 11 de julio/2022.

Total importe de facturas son de Gs. 28.951.626 (guaraníes veintiocho millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis)

El total del pago autorizado mediante Resolución de la Máxima Autoridad N°120/2022 de fecha 27 de julio 2022, fue de Gs. 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones). La diferencia entre el monto de las facturas y el monto del pago autorizado mediante dicha resolución son

de Gs. 2.951.626 (guaraníes dos millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis), cuyo monto tiene fecha obligación 29/08/2022, y a la fecha de revisión se encuentra pendiente de pago según legajo.

INFORME N° 2 de fecha 02 de agosto 2022, con copia anexa de la planilla de Cómputo métrico del Certificado de Obras con el siguiente detalle:

Lote N° 1 Galpón Cabra Macho (***con porcentaje de avance del 50,96%***) los rubros ejecutados en el informe y según la planilla, corresponden a los siguientes ítems: Marcación encuadre y estaqueo, Desbroche de materia orgánica y limpieza, Zapata de 0.60x0.60x0,80m c/excavación, Relleno de H°A° p/ pilares 10*10(H.prom 3,45M), Techo de chapa zinc galvanizado N° 28 sobre estructura de caños metálicos, Caños metálicos 10x10cm de 1,2mm (pilares, viga).

Lote N° 2 Galpón Cabra Hembra (***con porcentaje de avance del 48,33%***) en cuanto a este lote, los rubros ejecutados en el informe y según la planilla, corresponden a los siguientes ítems: marcación encuadre y estaqueo, desbroche de materia orgánica y limpieza, zapata de 0.60x0.60x1.00m c/excavación, relleno de H°A° p/ pilares 10*10(H.prom 4,50M), Techo de chapa zinc galvanizado N° 28 sobre estructura de caños metálicos, Caños metálicos 10x10cm de 1,2mm (pilares, viga).

Lote N° 3 Galpón Conejo y Codorniz (***con porcentaje de avance del 77,15%***); los rubros ejecutados en el informe y según la planilla, corresponden a los siguientes ítems: cargamento y compactado c/ tierra gorda 0,50m, cargamento y compactado c/ tierra lavada 0,20m, mampostería de nivelación de 0,30m c/ varilla conformada de 8mm (H: 0,15cm), mampostería de cercado de 0,15m de ladrillo común visto, techo de chapa zinc galvanizado N°28 sobre estructura de caños metálicos, instalación de agua corriente interna desde red de distribución y caños metálicos 10x10cm de 1,2mm (pilares, viga).

En fecha 05 de agosto/2022 el Contratista presenta el Certificado de obra N° 2 y las facturas correspondientes de los lotes 1, 2, 3 y solicita el pago correspondiente. Los números de facturas, lote y monto se detallan a continuación.

- Factura crédito N° 001-001-0000930 por Gs. 7.206.872 (guaraníes siete millones doscientos seis mil ochocientos setenta y dos) Lote 1 Galpón para cabra macho.
- Factura crédito N° 001-001-0000931 por Gs. 18.072.288 (guaraníes dieciocho millones setenta y dos mil doscientos ochenta y ocho) Lote 2 Galpón para cabra hembra
- Factura crédito N° 001-001-0000932 por Gs. 18.441.480 (guaraníes dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta) Lote 3 Galpón para conejo/codorniz.

El monto total de las tres facturas ascienden a Gs. 39.720.640 (guaraníes treinta y nueve millones setecientos vente mil seiscientos cuarenta); El total del pago autorizado mediante Resolución N°134/2022 de la Máxima Autoridad de fecha 29 de agosto 2022, fue de Gs. 25.254.367 (guaraníes veinticinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete) correspondientes a las facturas N° 001-001-0000919, 001-001-0000930, 001-001-0000931, tienen fecha obligación 29/08/2022, pero se encuentran pendientes de pago a la fecha de revisión, según legajo; La diferencia entre el monto señalado en las tres facturas y el monto del pago autorizado mediante la resolución mencionada más arriba son de Gs. 2.976.419 (guaraníes dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos diecinueve),

Se sugiere mencionar en las Resoluciones que autorizan los pagos, que los mismos se realizan conforme al Plan de Caja asignado a la Facultad

Se ha remitido además a esta instancia las STR (Solicitud de Transferencia), N° 148/2022, de fecha 25/05/2022, importe G. 30.985.658 (Guaraníes treinta millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho); STR N° 226/2022 de fecha 19/07/2022, importe de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones), STR N° 293/2022 de fecha 29/08/2022, importe de Gs. 25.254.367 (Guaraníes veinticinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete).

Así mismo, se tiene a la vista una nota presentada en fecha 19 de julio del 2022 por el Contratista Julio Gómez en donde informa que: "*Durante la construcción de los galpones se constataron la omisión dentro de la Planilla Contractual de algunos rubros constructivamente necesarios para la correcta ejecución de la obra. A pedido del fiscal de obras, algunos de estos*

rubros fueron ejecutados conforme avanzaba la obra, constatándose además mayores y menores cantidades de algunos rubros contractuales. Conforme a lo relevado por el director de obra, el Arq. Nicolás Rodríguez, se realizó un análisis exhaustivo de cada ítem que compone el Contrato, de los rubros omitidos que fueron ya ejecutados y los que deberán ser ejecutados, con lo cual se elaboró una planilla de los rubros y cantidades encontradas en obra y sus incidencias monetarias. Actualmente los 3 galpones están en etapa de techado, tras lo cual deben ser ejecutados los rubros de provisión y colocación de tablones y alfajías de madera, etapa en la que precisamos algunas definiciones con relación a los rubros omitidos en la planilla ya que son clave para la colocación de las piezas de madera y los trabajos posteriores a ser ejecutados, como la provisión de portones, barnizado, instalaciones eléctricas y de agua corriente, etc."

Es por ello que solicitan una adenda del contrato, a fin de incluir los rubros necesarios omitidos. Además solicitaron la paralización de los plazos de ejecución a partir de la fecha 23/07/2022 debido a que no sería posible un avance efectivo de los trabajos sin la definición de lo solicitado. A continuación se expone un resumen de las modificaciones solicitadas y el porcentaje de variación de los lotes.

Ítem	Descripción del bien	Total contractual	Total según verificaciones	% de variación
1	GALPÓN PARA CABRA MACHO	17.678.385	24.703.458	39,74%
2	GALPÓN PARA CABRA HEMBRA	83.488.542	105.385.230	26,23%
3	GALPÓN PARA CONEJO Y CODORNÍZ	53.761.360	55.356.750	2,97%
TOTALES		**154.928.287**	**185.445.438**	

La diferencia entre el monto establecido en el Contrato inicial es de guaraníes 30.517.151(guaraníes treinta millones quinientos diecisiete mil ciento cincuenta y un) y en porcentaje es del 19,70%.

En base a la nota de solicitud, el Fiscal de Obras Arq. Walter Rotela Colman emitió un Dictamen N°001/2022 en fecha 27 de julio del 2022 en donde menciona que en base a análisis de rubros ya ejecutados y a ejecutar relevados en obra y comparados con la planilla

compensatoria presentada por el contratista, se llega a la Resolución de recomendar otorgar un reajuste de Gs. 21.367.880 (guaraníes veintiún millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta) monto que corresponde al 13,79% del Contrato inicial Gs. 154.928.287 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete); quedando el precio global del contrato reajustado en Gs. 176.296.166 (guaraníes ciento setenta y seis millones doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y seis). A continuación se expone la planilla del resumen del Convenio Modificatorio N° 1 ADMISIBLE presentada por el fiscalizador de obras.

CONTRACTUAL			SOLICITADO			VERIFICADO EN OBRA		
Ítem	Descripción del bien	Total contractual	Total solicitado por el contratista	Variación en GS.	% de variación	Total verificado en obra - ADMSIBLE	Variación en Gs.	% de variación
1	GALPÓN PARA CABRA MACHO	17.678.385	24.703.458	7.025.073	39,74%	23.515.817	5.837.433	33,02%
2	GALPÓN PARA CABRA HEMBRA	83.488.542	105.385.230	21.896.688	26,23%	100.524.466	17.035.924	20,41%
3	GALPÓN PARA CONEJO Y CODORNÍZ	53.761.360	55.356.750	1.595.390	2,97%	52.255.883	-1.505.477	-2,80%
	TOTALES	**154.928.287**	**185.445.438**	**30.517.151**	**19,70%**	**176.296.166**	**21.367.880**	**13,79%**

Dicho dictamen fue comunicado al Contratista mediante N.R.C.77/2022 de fecha 01 de agosto del 2022, en donde se le informa en reajuste a otorgar en base al dictamen del fiscalizador.

El contratista, en fecha 22 de agosto dio respuesta a la nota con referencia N°77/2022 remitida por la Facultad Ciencias de la Producción, en donde informa que habiendo verificado los cómputos remitidos por la fiscalización de obras, solicita la reconsideración del Dictamen N°001 y la verificación de datos de algunos ítems especificados en la Planilla

Convenio Modificatorio NRO 1. A continuación se expone la planilla del Convenio Modificatorio N° 001 - RESUMEN presentada por el Contratista.

Item	Descripción del bien	Total contractual	Total según verificaciones	Variación en Gs.	% de variación
1	GALPÓN PARA CABRA MACHO	17.678.385	24.107.118	6.428.733	36,36%
2	GALPÓN PARA CABRA HEMBRA	83.488.542	101.909.354	18.420.812	22,06%
3	GALPÓN PARA CONEJO Y CODORNÍZ	53.761.360	52.350.821	-1.410.539	-2,62%
TOTALES		**154.928.287**	**178.367.293**	**23.439.006**	**15,13%**

En base a la solicitud de reconsideración del Dictamen 001/2022, presentada por el Contratista, el Fiscal de obras presentó un Segundo Dictamen en fecha 26 de agosto del 2022, en donde menciona que: "*En base a análisis de rubros ya ejecutados y a ejecutar relevados en obra y comparados con la planilla compensatoria presentada por el contratista, se llega a la Resolución de recomendar otorgar un reajuste de Gs. 23.439.006 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos treinta y nueve mil seis) este monto implica el 15,13% del Contrato inicial Gs. 154.928.287 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete); quedando el precio global del contrato reajustado en Gs. 178.367.293 (guaraníes ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil doscientos noventa y tres). A continuación se expone la planilla del Resumen del Convenio Modificatorio N° 1 ADMISIBLE presentada por el fiscalizador de obras.*"

CONTRACTUAL			SOLICITADO			VERIFICADO EN OBRA		
Ítem	Descripción del bien	Total contractual	Total solicitado por el contratista	Variación en GS.	% de variación	Total verificado en obra - ADMSIBLE	Variación en Gs.	% de variación
1	GALPÓN PARA CABRA MACHO	17.678.385	24.107.118	6.428.733	36,36%	24.107.118	6.428.733	36,36%
2	GALPÓN PARA CABRA HEMBRA	83.488.542	101.909.354	18.420.812	22,06%	101.909.354	18.420.812	22,06%
3	GALPÓN PARA CONEJO Y CODORNÍZ	53.761.360	52.350.821	-1.410.539	-2,62%	52.350.821	-1.410.539	-2,62%
TOTALES		**154.928.287**	**178.367.293**	**23.439.006**	**15,13%**	**178.367.293**	**23.439.006**	**15,13%**

En fecha 29 de agosto del 2022, mediante nota referencia N° N.R.C. 102/2022 se comunica al Contratista que se resuelve dar lugar al pedido de Reconsideración en base al Dictamen 002/2022 del fiscalizador de la obra..

La Ley N° 2051/2003, Art. 62 *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*

"*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto

otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas (Segunda Versión) de la DNCP.

3.3. *Modificaciones Contractuales.* *Las modificaciones del Contrato pueden realizarse de dos maneras:*

Por convenios modificatorios

Por modificaciones unilaterales de la Administración Contratante por razones de interés público.

3.3.1 Modificaciones por convenios modificatorios

Las modificaciones por convenios modificatorios están reguladas en el artículo 62 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Específicamente, para implementar una modificación por la vía de un convenio modificatorio deben reunirse los siguientes requisitos:

- *Para ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución sin introducir nuevos ítems de Obra: deben mantenerse los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha del convenio.*
- *Los precios se determinan sobre las bases del Contrato para modificaciones u Obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el Contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del Contrato original causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del Contrato principal, sean indispensables para su ejecución, se traten o no de ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución.*
- *En ningún caso las modificaciones pueden otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Contrato.*
- *No pueden exceder el 20% del monto y de los plazos originalmente pactados.*
- *Debe contarse con el informe favorable de la Auditoría institucional o un dictamen legal en los casos de Contratantes que no cuentan con órganos de auditoría interna, y con un acto administrativo de la máxima*

autoridad aprobando los términos del convenio modificatorio.

Procedimiento.

- *El Contratista solicita por escrito a la Contratante la suscripción de un convenio modificatorio, adjuntando la documentación respaldatoria (si fuere el caso).*
- *El Fiscal elabora un informe técnico en el cual explica la necesidad de modificar el Contrato, cuál es el objeto de la modificación, las cantidades a ser ampliadas o disminuidas, o los trabajos complementarios necesarios, el detalle de precios y las especificaciones técnicas (en el caso de inclusión de nuevos ítems), entre otros aspectos.*
- *Dictamen del Administrador del Contrato.*
- *Informe de la Auditoría Interna.*
- *Revisión previa de la UOC, salvo los casos en que la UOC sea el Administrador del Contrato.*
- *Verificación de la disponibilidad presupuestaria (si se trata de ampliación de monto del Contrato).*
- *Resolución de la Autoridad que ejerce la representación legal autorizando los términos y la firma del convenio.*
- *Solicitud al Contratista de la ampliación de garantías contractuales en vigencia y en monto, si correspondiere.*
- *Firma del convenio modificatorio.*
- *Comunicación a la DNCP y solicitud de ampliación del código de contratación en caso que implique un aumento del precio.*
- *Difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.*

Durante la ejecución de obras, también es importante tener en cuenta lo mencionado en el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas Segunda versión, referente a:

1.1. Registro, Libro o Cuaderno de Obras.

El libro de Obras o cuaderno de Obras es uno de los documentos de registro de sucesos y comunicaciones más importantes entre el Contratista y la Fiscalización en el manejo de las Obras,

desde el inicio de las Obras hasta su conclusión. El libro de Obra se destina a las anotaciones de la fiscalización y del Contratista, tales como órdenes de trabajo, instrucciones, comunicaciones, observaciones sobre el progreso, pruebas y calidad de los trabajos y materiales, inconvenientes o pedidos de ambas partes durante la construcción, y otras consideraciones de interés para la buena ejecución de los trabajos.

Debe servir como un diario memoria donde se anoten todos los acontecimientos importantes que suceden en la Obra, se deje constancia de hechos, movimientos de materiales y equipos, sucesos con el personal, el clima, y todo tipo de situaciones cuyo registro sea pertinente a fin de esclarecer reclamos, pedidos y/o consultas. Las anotaciones realizadas en el Libro de Obra constituirán pruebas legales de los hechos a que se refieren y deben ser firmadas por el Fiscal de Obras y el representante del Contratista. Si existiera discrepancia, el Contratista formalizará por escrito sus reservas, en nota dirigida a la Fiscalización e instruida por los elementos de prueba que el Contratista considere disponer a su favor. De ahí la importancia de este documento y los cuidados que se deben de seguir para su uso y seguridad.

El Libro de Obra se abre con el acto de entrega del terreno. Normalmente el primer asiento en el cuaderno de Obra es el que deja constancia de este acto.

En la práctica es un formulario en triplicado, que consta de una hoja original con dos copias desglosables. Todas las páginas están numeradas. El Contratista es el responsable del custodio del mismo, pero debe mantenerlo siempre y en todo momento a disposición de la Fiscalización en el sitio de Obra.

Cada observación o comunicación debe ser suscripta al pie por todas las partes (Fiscal de Obra y Contratista a través del residente de Obra), quedándose el Contratista con la copia original y las demás partes con una copia.

Los asientos del Libro de Obras deben ser tenidos en cuenta al momento de conceder o no suspensiones o prórrogas del plazo de ejecución de las Obras. Igualmente, son respaldos para la emisión de adendas o convenios modificatorios.

Además, copia de dicho documento puede ser solicitada por la DNCP, en el marco de sus atribuciones.

CONCLUSIÓN:

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 corresponde según lo establecido en el artículo 62 de **la Ley N° 2051/2003, que expresa** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.* ***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados*** *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."*

La justificación de las modificaciones del Convenio, se encuentran respaldadas en el informe y Dictamen del Fiscalizador con las planillas detalladas por cada ítem, obrantes en el legajo Administrativo de la Facultad Ciencias de la Producción. Se concluye que corresponde ampliar el **15,13%** más el monto originalmente pactado en el Contrato Inicial y se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes y remitir a las dependencias para su aprobación.

Se solicita a la dependencia responsable remitir la copia, una vez aprobada del Convenio Modificatorio N° 1.

Es mi informe.

Coronel Oviedo, 14 de setiembre del 2022

Nidia M. Galeano G.
Auditor Interno
Facultad Ciencias de la Produccion